



# Resolución Jefatural

N° 172-2022-ONP/JF

## CONFORMA COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

Lima, 27 de setiembre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 087-2022-ONP/OGR, del 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión de Riesgos; el Memorando N° 2474-2022-ONP/OAD del 6 de setiembre de 2022, que adjunta el Memorando N° 660-2022-ONP/OAD.TE, del 5 de setiembre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 600-2022-ONP/OAJ, del 15 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos, los mismos establecen los lineamientos que sirven de base para la definición de las políticas y criterios bajo las cuales cada entidad pública debe realizar la gestión global de sus activos y pasivos financieros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 249-2015-GG/ONP, se designa a los miembros integrantes del Comité de Activos y Pasivos de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, al cual se le asignan las funciones que se recogen en el numeral 4 de los Lineamientos citados en el considerando precedente;

Que, el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el Proceso de Gestión de Recursos Públicos tiene por finalidad apoyar la gestión de las actividades económicas del Sector Público con los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, el cual se desarrolla, entre otros, a través de la Gestión Integral de Activos y Pasivos Financieros del Sector Público No Financiero, referido al manejo integrado de los Activos y Pasivos Financieros del Sector Público No Financiero, con la finalidad de dar sostenibilidad financiera a la ejecución de actividades económicas en línea con la disponibilidad de los Fondos Públicos;

Que, mediante Informe N° 087-2022-ONP/OGR, del 16 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión de Riesgos recomienda la inclusión de la Dirección de Inversiones como miembro del Comité de Activos y Pasivos de la ONP, lo cual es recogido favorablemente por la Oficina de Administración a través del Memorando N° 2474-2022-ONP/OAD del 6 de setiembre de 2022, en el cual se adjunta el Memorando N° 660-2022-ONP/OAD.TE, del 5 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 600-2022-ONP/OAJ, del 15 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la conformación del Comité de Activos y Pasivos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el marco de lo previsto en la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos de la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP, para lo cual recomienda la adecuación de la denominación de los puestos integrantes a lo establecido en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Séptima Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 043-2022-ONP/GG;

Que, atendiendo a los informes detallados en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la propuesta de conformación del Comité de Activos y Pasivos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), así como disponer la derogación de la Resolución de Gerencia General N° 249-2015-GG/ONP, a través de una Resolución Jefatural en tanto el precitado Comité estará integrado, entre otros, por el Gerente General de la entidad, de acuerdo a la conformación mínima establecida en los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos aprobados con Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Gestión de Riesgos; la Directora General de la Oficina de Administración (e); el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en el artículo 8 y en los literales c) y d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos de la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP y en los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos, aprobados con Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Conformación de Comité de Activos y Pasivos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)**

Confórmase el Comité de Activos y Pasivos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el cual queda integrado según el siguiente detalle:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. La/el Gerente/a General                                      | Presidente |
| 2. El/la Director/a General de la Oficina de Administración     | Miembro    |
| 3. El/la Director/a General de la Oficina de Gestión de Riesgos | Miembro    |
| 4. El/la Director/a General de Inversiones                      | Miembro    |
| 5. El/la Ejecutivo/a de Tesorería                               | Miembro    |
| 6. El/la Ejecutivo/a de Contabilidad                            | Miembro    |

### **Artículo 2. Funciones del Comité**

Asígnase al Comité de Activos y Pasivos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), encargado de asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos, las siguientes funciones:



# Resolución Jefatural

- a) Opinar sobre las políticas de gestión de activos y pasivos que serán sometidas a la aprobación de la Alta Dirección.
- b) Revisar periódicamente los niveles de liquidez, los descargos de vencimiento total y por monedas de la estructura del balance.
- c) Revisar periódicamente la evolución de las exposiciones estructurales al riesgo cambiario y al riesgo de tasas de interés.
- d) Revisar periódicamente la rentabilidad y riesgo de los activos y el costo de los pasivos, por banda de tiempo y moneda.
- e) Aprobar las tácticas y estrategias específicas de inversión, negociación y cobertura que se llevarán a cabo, las cuales incluyen a los derivados de cobertura y a los derivados de negociación.
- f) Evaluar la gestión de activos y pasivos sobre la base de los informes emitidos por la Oficina de Tesorería o la que haga sus veces.
- g) Aprobar el Manual de Productos en el cual se describa las características de los instrumentos financieros, básicos y derivados, que se contratan y con los que se negocian o se efectúan coberturas, el mismo que será propuesto por la Oficina de Tesorería o la que haga sus veces.
- h) Aprobar el exceso máximo que se estará dispuesto a aceptar respecto de las cotizaciones indicativas más favorables en la negociación de derivados y de pasivos sindicados o similares.
- i) Otras funciones conexas que resulten necesarias para la ejecución de las funciones descritas.

## Artículo 3. Remisión de copia

Dispónese se remita copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo 1 de la presente, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines que correspondan.

## Artículo 4. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

## Artículo 5. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

## **Artículo 6. Derogatoria**

Derógase la Resolución de Gerencia General N° 249-2015-GG/ONP.

Regístrese y comuníquese.